

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo Décimo, fracción I, del Decreto que crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de diciembre de 2019; artículos 36 y 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los acuerdos.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales de los sujetos obligados sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del mismo o, en su caso, del órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. En los casos de creación y modificación, el acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del sistema de datos personales correspondientes y ser notificado al Instituto dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.

Que con fecha 25 de junio de 2013, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso por el que se dan a conocer los Sistemas de Datos Personales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal: 1. “Sistema de Datos Personales del Programa de Vivienda en Conjunto”; 2. “Sistema de Datos Personales del Programa de Mejoramiento de Vivienda”; 3. “Sistema de Datos Personales del Sistema de Ahorro del INVI”; 4. “Sistema de Datos Personales del Programa de Condominio Familiar”; 5. “Sistema de Datos Personales de los Extintos Fideicomisos: Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Urbano y Vivienda (FIVIDESU) y Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO)”; 6. Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos del Instituto de Vivienda del Distrito Federal”; 7. “Sistema de Datos Personales de Proveedores de Bienes y Servicios del Instituto de Vivienda del Distrito Federal”; 8. “Sistema de Datos Personales de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y Solicitudes ARCO” y 9. “Sistema de Datos Personales de la Comisión de Transparencia”, ello en cumplimiento a lo ordenado por la entonces Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y sus lineamientos.

Que los sistemas inscritos en los años 2010, 2011 y 2012 se consideran sistemas preexistentes en apego al Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 emitido por el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, del cual se deriva que los sujetos obligados no tenían obligación de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

Que con fecha 14 de junio de 2021, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México: 1. “Sistema de Datos Personales de Solicitudes de Acceso a Información Pública y de Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales Formuladas Ante El Instituto de Vivienda de la Ciudad De México”; 2. “Sistema de Datos Personales del Programa de Vivienda En Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México”; 3. “Sistema de Datos Personales del Sistema de Ahorro del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.”; 4. “Sistema de Datos Personales de Proveedores de Bienes y Servicios del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.”; 5. “Sistema de Datos Personales del Servicio de Condominio Familiar del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.”; 6. Sistema de Datos Personales de los Extintos Fideicomisos: Fideicomiso de Vivienda Desarrollo Social Y Urbano (FIVIDESU) Y Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO); 7. “Sistema de Datos Personales de La Comisión de Transparencia del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México”; 8. “Sistema de Datos Personales del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México” y 9. “Sistema de Datos Personales de Administración de Capital Humano del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México”, ello en cumplimiento a lo ordenado por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y sus lineamientos.

Que con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y de brindar seguridad y certeza jurídica a las personas que soliciten al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México el ejercicio de derechos ARCO, resulta necesario modificar los Sistemas de Datos Personales y ulteriormente actualizar su inscripción en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por los anteriores considerandos, tengo a bien emitir el siguiente Acuerdo, por el que se modifican los 9 Sistemas de Datos Personales.

DICE:

Nombre del Sistema

“Acuerdo por el que se Modifica el “Sistema de Datos Personales de Solicitudes de Acceso a Información Pública y de Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales Formuladas ante el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México”.

DEBE DECIR:

Nombre del Sistema

“Expedientes relativos a Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales presentadas ante el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.”

DICE:**Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Registrar y gestionar las solicitudes de acceso a la información pública y las solicitudes de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que obran en el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, así como notificar las respuestas generadas a dichas solicitudes.

DEBE DECIR:**Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Formación e integración de expedientes relativos a solicitudes de acceso a la información pública y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición presentadas de manera presencial, por correo electrónico y por la plataforma nacional de transparencia (PNT), para tramitar y gestionar su atención ante las unidades administrativas; para notificar las respuestas de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previa acreditación de identidad de los titulares de los datos personales o de su representante legal.

DICE:**Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Sobre todas las personas físicas solicitantes de información pública y de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO); a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México INFOMEXCDMX (www.infomex.org.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx); la ventanilla de la Unidad de Transparencia del INVICDMX; por correo electrónico oficial y por TEL-INFOCDMX.

DEBE DECIR:**Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Sobre todas las personas físicas que formulan solicitudes ante la unidad de transparencia del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, de manera presencial, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y por correo electrónico.

DICE:**Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

Datos de identificación: Nombre del solicitante, nombre del representante legal, domicilio, teléfono particular y/o teléfono celular, nacionalidad, edad, sexo, ocupación y firma. Para el caso de solicitudes ARCO Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial INE); folio nacional (anverso credencial del INE); Numero identificador (OCR) (reverso de la credencial INE), fotografía, número de cédula profesional, número de pasaporte.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos académicos: Escolaridad.

Datos biométricos: Huella Dactilar

Datos laborales: Ocupación.

Datos Patrimoniales: Bienes muebles o inmuebles, información crediticia.

DEBE DECIR:**Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

Datos de identificación: Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, nacionalidad, edad, género, ocupación y firma. Numero identificador OCR (INE), Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial INE); Clave Única de Registro de Población (CURP).

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos biométricos: Huella Dactilar

DICE:**Usuarios:**

Dirección General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Subdirección de Análisis y Planeación.

Jefatura de Unidad Departamental de Información.

Personal de estructura y técnico operativo adscrito a la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

DEBE DECIR:**Usuarios:**

Dirección General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.
Subdirección de Análisis y Planeación.
Jefatura de Unidad Departamental de Información.
Responsable de la Unidad de Transparencia
Enlace de Operación y Soporte a Sistemas
Secretaria Ejecutiva.
Auxiliar de Oficina.
Secretaria Auxiliar.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.**DICE:****Normativa aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política de la Ciudad de México.
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley General de Archivos.
Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Ley de Archivos de la Ciudad de México.
Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Ley de Vivienda.
Ley de Vivienda de la Ciudad de México.
Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 161 de fecha 29 de septiembre de 1998.
Decreto por el que se reforma el diverso que crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, para quedar como: Decreto por el que se crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (GOCDMX 18 de diciembre de 2019).
Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

DEBE DECIR:**Normativa aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley General de Archivos.
Ley de Vivienda.
Constitución Política de la Ciudad de México.
Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Ley de Archivos de la Ciudad de México.
Ley de Vivienda de la Ciudad de México.
Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 161 de fecha 29 de septiembre de 1998.
Decreto por el que se reforma el diverso que crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, para quedar como: Decreto por el que se crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (GOCDMX 18 de diciembre de 2019).
Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera, del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Manual Administrativo, del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

DICE:

Transferencias:

La transferencia de datos puede realizarse en el ámbito de competencia, según corresponda, a los organismos que a continuación se mencionan:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Órganos jurisdiccionales locales y federales.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Congreso de la Ciudad de México.

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

DEBE DECIR:

Transferencias:

La transferencia de datos puede realizarse en el ámbito de competencia, según corresponda, a los organismos que a continuación se mencionan:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Congreso de la Ciudad de México.

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Fideicomiso de Recuperación Crediticia (FIDERE).

DICE:

Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos especialmente protegidos: Origen étnico o racial.

Datos de identificación: Nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), estado civil, domicilio, teléfono particular o teléfono celular, clave de elector, número identificador OCR (reverso de la credencial INE) o número de pasaporte o matrícula del Servicio Militar Nacional, número de seguridad social, firma.

Datos laborales: Empleo o actividad del solicitante.

Datos académicos: Escolaridad máxima.

Datos patrimoniales: Bienes inmuebles, ingresos, información fiscal.

Datos sobre la salud: Discapacidades, estado físico.

Datos familiares: Dependientes económicos, número de hijos, parentesco, beneficiarios.

DEBE DECIR:

Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos de Identificación: Nombre, Edad, Fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento, Nacionalidad, Domicilio, Estado civil, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Número de Cédula Profesional, Número de pasaporte, Folio nacional (INE), Número de seguridad social, Teléfono celular, Teléfono particular, Firma y Fotografía;

Datos Electrónicos: Correo electrónico personal;

Datos Laborales: Domicilio laboral, Empresa y Puesto;

Datos Patrimoniales: Cuentas bancarias, Bienes inmuebles e Ingresos;

Datos Académicos: Grado máximo de estudios;

Datos de Tránsito y Movimientos Migratorios: Información migratoria;

Datos Sobre la Salud: Discapacidades y Detección de enfermedades;

Datos Biométricos: Huellas dactilares;
Datos Especialmente Protegidos (sensibles): Origen étnico o racial;
Datos Afectivos y/o Familiares: Dependientes económicos, número de hijos y parentesco.

DICE:

Usuarios:

Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda.
Coordinación de Promoción Social.
Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda.
Subdirección de Promoción e Integración de Expedientes.
Subdirección de Alto Riesgo Estructural.
Jefatura de Unidad Departamental de Fondos de Vivienda.
Jefatura de Unidad Departamental de Estudios Socioeconómicos.
Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda.
Jefatura de Unidad Departamental de Alternativas de Atención a la Demanda.
Jefatura de Unidad Departamental de Formalización y Entrega de Viviendas.
Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural.
Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicación.
Líder Coordinador de Proyectos A y B.
Enlace B; Enlace A;
Personal técnico operativo: Coordinador de Programas INVI, Analista de Programas INVI, Analista Especializado INVI, Analista Técnico INVI, Asistente de Director General y/o Subdirector General INVI, Asistente Administrativo B, Secretaria Ejecutiva INVI, Secretaria Auxiliar INVI, Jefe de Sección y Mantenimiento INVI, Auxiliar de Oficina INVI.

DEBE DECIR:

Usuarios:

Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda;
Coordinación de Promoción Social;
Coordinación de Asistencia Técnica;
Coordinación de Planeación, Información y Evaluación;
Coordinación de Asuntos Jurídicos y Contenciosos;
Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda;
Subdirección de Promoción e Integración de Expedientes;
Subdirección de Alto Riesgo Estructural;
Subdirección de Finanzas;
Subdirección de lo Consultivo;
Subdirección de Proyectos Técnicos;
Subdirección de Análisis y Planeación;
Jefatura de Unidad Departamental de Fondos de Vivienda;
Jefatura de Unidad Departamental de Estudios Socioeconómicos;
Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda;
Jefatura de Unidad Departamental de Alternativas de Atención a la Demanda;
Jefatura de Unidad Departamental de Formalización y Entrega de Viviendas;
Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural;
Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicación;
Líder Coordinador de Proyectos A y B.
Enlace B; Enlace A;
Personal Técnico Operativo: Coordinador de Programas INVI, Analista de Programas INVI, Analista Especializado INVI, Analista Técnico INVI, Asistente de Director General y/o Subdirector General INVI, Asistente Administrativo B, Secretaria Ejecutiva INVI, Secretaria Auxiliar INVI, Jefe de Sección y Mantenimiento INVI, Auxiliar de Oficina INVI.

DICE:

Encargados:

Fideicomiso de Recuperación Crediticia.

DEBE DECIR:

Encargados:

No existen personas físicas o jurídicas, públicas o privadas ajenas a la organización, que traten datos personales del Programa de Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, a nombre y cuenta del responsable.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE AHORRO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.**DICE:****Normativa aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de Archivos.

Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Vivienda.

Ley de Vivienda de la Ciudad de México.

Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 161 de fecha 29 de septiembre de 1998.

Decreto por el que se reforma el diverso que crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, para quedar como: Decreto por el que se crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (GOCDMX 18 de diciembre de 2019).

Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

DEBE DECIR:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de Archivos.

Ley de Vivienda.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Vivienda de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 161 de fecha 29 de septiembre de 1998.

Decreto por el que se reforma el diverso que crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, para quedar como: Decreto por el que se crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (GOCDMX 18 de diciembre de 2019).

Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera, del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Manual Administrativo, del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

DICE:**Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

Datos especialmente protegidos: Origen étnico o racial.

Datos de identificación: Nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), estado civil, domicilio, teléfono particular y/o teléfono celular, clave de elector, número identificador OCR (reverso de la credencial INE) o número de pasaporte o

Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de seguridad social, firma, huella digital, sexo y fotografía.

Datos laborales: Empleo u ocupación.

Datos académicos: Grado máximo de estudios.

Datos patrimoniales: Ingresos y egresos.

Datos sobre la salud: Discapacidades.

Datos familiares: Dependientes económicos, número de hijos, parentesco, beneficiarios.

DEBE DECIR:

Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos de identificación: Nombre, Edad, Lugar de nacimiento, Fecha de nacimiento, Nacionalidad, Domicilio, Estado civil, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Número de Cédula profesional, Número de pasaporte, Folio nacional (INE), Número de seguridad social, Teléfono celular, Teléfono particular, Firma y Fotografía;

Datos Electrónicos: Correo electrónico personal;

Datos Laborales: Domicilio laboral, Empresa y Puesto

Datos Patrimoniales: Cuentas bancarias, Bienes inmuebles e Ingresos;

Datos Académicos: Grado máximo de estudios;

Datos de Tránsito y Movimientos Migratorios: Información migratoria;

Datos Sobre la Salud: Discapacidades y Detección de enfermedades;

Datos Biométricos: Huellas dactilares;

Datos Especialmente Protegidos (sensibles): origen étnico o racial;

Datos Afectivos y/o Familiares: Dependientes económicos, número de hijos y parentesco.

DICE:

Usuarios:

Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda.

Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda.

Subdirección de Finanzas.

Subdirección de Análisis y Planeación.

Jefatura de Unidad Departamental de Fondos de Vivienda.

Jefatura de Unidad Departamental de Alternativas de Atención a la Demanda.

Jefatura de Unidad Departamental de Tesorería.

Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicación.

Líder Coordinador de Proyectos A y B.

Enlace B; Enlace A;

Personal técnico operativo: Coordinador de Programas INVI, Analista de Programas INVI, Analista Especializado INVI, Analista Técnico INVI, Asistente de Director General y/o Subdirector General INVI, Asistente Administrativo B, Secretaria Ejecutiva INVI, Secretaria Auxiliar INVI, Jefe de Sección y Mantenimiento INVI, Auxiliar de Oficina INVI.

DEBE DECIR:

Usuarios:

Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda.

Coordinación de Promoción Social.

Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda.

Subdirección de Alto Riesgo Estructural.

Subdirección de Promoción e Integración de Expedientes.

Subdirección de Finanzas.

Subdirección de Análisis y Planeación.

Jefatura de Unidad Departamental de Fondos de Vivienda.

Jefatura de Unidad Departamental de Alternativas de Atención a la Demanda.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda.

Jefatura de Unidad Departamental de Tesorería.

Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicación.

Líder Coordinador de Proyectos A y B.

Enlace A y B.

Personal Técnico Operativo.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

DICE:

Normativa aplicable.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Decreto por el que se reforma el diverso que crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, para quedar como: Decreto por el que se crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (GOCDMX 18 de diciembre de 2019).

Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”.

Manual Administrativo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

DEBE DECIR:

Normativa aplicable.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Decreto por el que se reforma el diverso que crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, para quedar como: Decreto por el que se crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (GOCDMX 18 de diciembre de 2019).

Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”.

Manual Administrativo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

DICE:

Usuarios:

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales;

Enlace de Almacén.

DEBE DECIR:

Usuarios:

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

Enlace de Análisis y Compras.

Trabajadores del INVI (Auxiliar de oficina INVI, Asistente Director General / Subdirector General INVI).

DICE:

Encargados:

No se adjudicaron personas morales para el tratamiento exclusivo del Sistema de Datos Personales de Proveedores de Bienes y Servicios, sin embargo, hay seis personas físicas Prestadoras de Servicios Profesionales que dan tratamiento a los datos personales.

DEBE DECIR:

Encargados:

Se tiene la contratación de seis personas físicas Prestadoras de Servicios Profesionales que dan tratamiento a los datos personales.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SERVICIO DE CONDOMINIO FAMILIAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

DICE:

Finalidad o finalidades y usos previstos.

La finalidad es la integración al servicio de condominio familiar con el fin de constituir el régimen de propiedad en condominio, así como la escrituración de las unidades privativas resultantes de predios propiedad de particulares en la Ciudad de México que requieran ser regularizadas.

DEBE DECIR:

Finalidad o finalidades y usos previstos.

La finalidad es integrar los expedientes del servicio de Condominio Familiar, para que los interesados puedan llevar cabo la escrituración del Régimen de Condominio y las escrituras individuales.

DICE:

Transferencias:

Las únicas transferencias previstas son las que puedan realizarse en el ámbito de competencia, según corresponda, a los organismos que a continuación se mencionan:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Órganos jurisdiccionales locales y federales.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

DEBE DECIR:

Transferencias:

Las únicas transferencias previstas son las que puedan realizarse en el ámbito de competencia, según corresponda, a los organismos que a continuación se mencionan:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Administración Tributaria de la Ciudad de México

Subtesorería de Catastro y padrón territorial

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI)

Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX)

Subtesorería de Catastro y padrón territorial

DICE:

Encargados:

Notarias de la Ciudad de México asignadas por el Colegio de Notarios.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI)

La Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Tesorería de la Ciudad de México.

Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX)

DEBE DECIR

Encargados:

Colegio de Notarios de la Ciudad de México.

DICE:

Conservación

Esta información tiene un valor documental administrativo y legal y una vez terminado el trámite de escrituración y su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, se conservará por seis años en archivo de trámite y once años en el archivo de concentración, en términos del Catálogo de Disposición Documental del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

DEBE DECIR:

Conservación

Esta información tiene un valor documental administrativo y legal y una vez terminado el trámite de escrituración y su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, se conservará por **cinco** años

en archivo de trámite y once años en el archivo de concentración, en términos del Catálogo de Disposición Documental del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXTINTOS FIDEICOMISOS: FIDEICOMISO DE VIVIENDA DESARROLLO SOCIAL Y URBANO (FIVIDESU) Y FIDEICOMISO CASA PROPIA (FICAPRO)”.

DICE:

Finalidad o finalidades y usos previstos:

Realizar las actividades necesarias para el cierre, finiquito o contratación de los procesos de otorgamiento, individualización, escrituración, regularización y recuperación de operaciones y financiamientos otorgados por los extintos organismos denominados Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) y Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO).

Los datos recabados también se requieren para la identificación y validación de la información del solicitante o titular de los datos personales, con los registrados en los sistemas o archivos los extintos organismos denominados Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) y Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO), con que cuenta el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

DEBE DECIR:

Finalidad o finalidades y usos previstos:

Los datos personales recabados actualizados y tratados tendrán fines determinados para el cierre, finiquito o contratación de los procesos de otorgamiento, individualización, escrituración, regularización y recuperación de operaciones y financiamientos otorgados por los extintos organismos denominados Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) y Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO).

Los datos recabados también se requieren para la identificación y validación de la información del solicitante o titular de los datos personales, con los registrados en los sistemas o archivos los extintos organismos denominados Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) y Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO), con que cuenta el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

DICE:

Transferencias:

Las únicas transferencias previstas son las que puedan realizarse en el ámbito de competencia, según corresponda, a los organismos que a continuación se mencionan:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Órganos jurisdiccionales locales y federales.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Registró Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

Congreso de la Ciudad de México.

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

DEBE DECIR:

Transferencias:

Las únicas transferencias previstas son las que puedan realizarse en el ámbito de competencia, según corresponda, a los organismos que a continuación se mencionan:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Órganos jurisdiccionales locales y federales.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Registró Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.
Congreso de la Ciudad de México.
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

DICE:

Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos de identificación: Nombre; fecha de nacimiento; lugar de nacimiento; edad; género; nacionalidad; clave del registro federal de contribuyentes (RFC); clave única de registro de población (CURP); estado civil; domicilio; teléfono particular y/o celular; clave de elector (alfa-numérico anverso credencial INE); folio nacional (anverso credencial del INE); número identificador (OCR) (reverso de la credencial INE); número de seguridad social; firma; fotografía; número de pasaporte.

Datos patrimoniales: Bienes muebles o inmuebles, información fiscal.

Datos sobre la salud: Discapacidades

DEBE DECIR:

Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos de identificación: Nombre; fecha de nacimiento; lugar de nacimiento; edad; género; nacionalidad; clave del registro federal de contribuyentes (RFC); clave única de registro de población (CURP); estado civil; domicilio; teléfono particular y/o celular; clave de elector (alfa-numérico anverso credencial INE); folio nacional (anverso credencial del INE); número identificador (OCR) (reverso de la credencial INE); número de seguridad social; firma; fotografía; número de pasaporte.

Datos patrimoniales: Bienes muebles o inmuebles, información fiscal.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

DICE:

Finalidad o finalidades y usos previstos:

Integrar expedientes individuales e identificar a los ciudadanos que formen parte de las indagatorias administrativas motivadas por las quejas y denuncias realizadas en contra de organizaciones sociales o representantes, afecto de dar cumplimiento al procedimiento correspondiente para determinar probables infracciones y aplicar las sanciones procedentes. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los numerales 4.6.2.1 y 4.6.2.2 de las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

DEBE DECIR:

Finalidad o finalidades y usos previstos:

Integrar expedientes individuales en la Comisión de Transparencia del INVI, que permita identificar a los ciudadanos que formen parte de las indagatorias administrativas motivadas por las quejas y denuncias realizadas en contra de organizaciones sociales o representantes, afecto de dar cumplimiento al procedimiento correspondiente para determinar probables infracciones y aplicar las sanciones procedentes. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los numerales 4.6.2.1 y 4.6.2.2 de las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

DICE:

Encargados:

Asesores Técnicos Externos, Prestador de Servicios Profesionales y Fideicomiso de Recuperación Crediticia.

DEBE DECIR:

Encargados:

Asesoría Técnica Externa.

DICE:

Datos Identificativos:

Nombre del solicitante, nombre del cónyuge y/o concubinato, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

DEBE DECIR:

Datos Identificativos:

Nombre de la persona solicitante, nombre del cónyuge y/o concubinato, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, edad y fotografía.

DICE:

TRANSFERENCIAS:

- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Órganos jurisdiccionales locales y federales.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- Congreso de la Ciudad de México.
- Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
- Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México.
- Autoridades administrativas locales y federales.

DEBE DECIR:

TRANSFERENCIAS:

- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Órganos jurisdiccionales locales y federales.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- Congreso de la Ciudad de México.
- Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.
- Autoridades administrativas locales y federales.
- Fideicomiso de Recuperación Crediticia.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

DICE:

Transferencias:

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México de acuerdo a la actividad que desarrolla para dar cumplimiento a las diferentes obligaciones a las que se encuentra sujeto, debe transferir ciertos datos personales a las siguientes instituciones:

La Aseguradora de la Subsecretaría de Capital Humano y Administración.

La Comisión de Derechos Humanos de Ciudad de México.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

La Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT).
El Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).
El Servicio de Administración Tributaria (SAT).
Órganos jurisdiccionales locales y federales.

DEBE DECIR:

Transferencias:

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México de acuerdo a la actividad que desarrolla para dar cumplimiento a las diferentes obligaciones a las que se encuentra sujeto, debe transferir ciertos datos personales a las siguientes instituciones:

La Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
La Comisión de Derechos Humanos de Ciudad de México.
La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
La Auditoría Superior de la Ciudad de México.
La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT).
El Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).
El Servicio de Administración Tributaria (SAT).
Los Órganos jurisdiccionales locales y federales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Se instruye al Enlace en Materia de Datos Personales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el contenido del presente Acuerdo, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

En la Ciudad de México, a 2 de diciembre 2022.

**El C. Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.
Lic. Anselmo Peña Collazo.**